

*Programa Anual de
Evaluación 2020
Instituto Municipal de
Cultura Física y
Deporte de Rayón*



"Unidad que Transforma"

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”

PRESENTACIÓN

La revisión de las acciones que conforman la política social del municipio es la principal manera de garantizar el impacto en nuestra gente de más bajos recursos de la misma manera en apego a la normatividad aplicable el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, establece el Programa Anual de Evaluaciones 2020, con el cual se determinara el impacto real de las actividades ejecutadas.

De la misma manera en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus artículos 26 y 134, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 77, 78, 129 y 139, la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, 89, 95 fracción I, XV, 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122.

La elaboración de la evaluación del programa presupuestario designado contribuirá en el conocimiento de la operación, así como el desarrollo eficaz del mismo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón en cumplimiento de sus objetivos establece el presente documento en donde se sientan las bases para la elaboración de la evaluación de los programas presupuestarios.

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”

IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La realización de evaluaciones a los programas presupuestarios ejecutados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, permitirá definir de manera clara el impacto de las actividades, así como del resultado en la población beneficiada. De esta manera la evaluación se convierte en un elemento que generen un panorama claro de la orientación de las políticas públicas.

De la misma manera la revisión de la información cualitativa y cuantitativa certificará el proceso de elaboración de los diferentes documentos normativos, de la misma manera se revisará el planteamiento de las políticas, así como de sus objetivos y metas para el adelantamiento municipal.

La adaptación a las nuevas practicas en materia de planeación y en específico a la evaluación la cual se considera como el instrumento que colabora de manera directa en la valoración de la ejecución de las acciones para determinar el impacto generado con la aplicación de recursos públicos municipales; en este contexto la elaboración del Programa Anual 2020 tiene por objetivo el siguiente:

*Realizar la evaluación de diseño al programa presupuestario **02040101** Cultura física y deporte con el cual se tiene como finalidad el desarrollar proyectos encaminados a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.*

En lo relativo a la evaluación del programa se establecen los siguientes objetivos específicos:

- I. Efectuar el análisis de la evaluación a desarrollar de acuerdo a las características del programa presupuestario;*
- II. Determinar el calendario de la evaluación del programa ejecutado.*

La ejecución de la evaluación se realizará en el contexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales publicados en la página oficial del ayuntamiento de Rayón, Estado de México.

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”

ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

El área encargada de vigilar la realización de las evaluaciones será la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) por medio del personal de la dependencia responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluación; o por medio de personas físicas o morales especializadas, con especializadas en la materia, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezca la normatividad aplicable.

El trabajo realizado se efectuará con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

1.- Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

2.- Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

3.- En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”

4.- Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE municipal.

5.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

6.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

7.- Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los Lineamientos.

**“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

En términos de la integración del PAE 2020, el área encargada de efectuar las acciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Dirección del IMCUFIDER se determina evaluar el programa de presupuesto ejecutado en 2018.

Programa Anual de Evaluación 2020 IMCUFIDER		
Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
IMCUFIDER	02040101 Cultura Física y Deporte	Diseño

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para la puesta en vigor del procedimiento de desarrollo del PAE, se priorizará la coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, dando seguimiento por medio del cronograma de actividades que permitan determinar los avances de los procedimientos.

En este sentido se propone el siguiente calendario de ejecución:

Actividad/Producto	Área administrativa responsable	Fecha
PAE ejercicio fiscal 2020	UIPPE o similar	30 de abril de 2020
Modelos de términos de referencia	UIPPE o similar	31 de mayo de 2020
Modelo de convenio para la Mejora del desempeño y resultado gubernamentales	UIPPE o similar/Tesorería Municipal/Contraloría y Sujeto Evaluado	31 de julio
Resultado de las evaluaciones del PAE (Informe final de resultados) Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE o similar	Fecha por definir
Firma del Convenio para la Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE o similar/Tesorería Municipal/Contraloría y Sujeto Evaluado	Fecha por definir
Monitoreo de los aspectos susceptibles de mejora	Contraloría Municipal y UIPPE o similar	Fecha por definir

**“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados deberán dar a conocer por medio de la página de internet oficial del municipal, en un lugar visible y de fácil acceso. De la misma manera los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia son el instrumento técnico en donde se especifica la metodología, características y los alcances de la evaluación a desarrollar, considerados como una guía de referencia, en donde los términos son el índice para el desarrollo de la evaluación.

